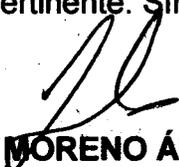


PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : ADRIANA ASTRID LEÓN
DEMANDADO : OMAR HERNÁNDEZ PINEDA TORRES
RADICACIÓN : 2014-00418

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de enero de 2017. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

I. Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el oficio y sus anexos proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (folios 32 a 34).

II. Atendiendo la decisión adoptada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, como quiera que por medio de actuación administrativa AA-230-2016-024 se invalidó la anotación # 7 del folio de matrícula inmobiliaria número 230-144926 correspondiente al embargo decretado por este Despacho sobre dicho bien, **se deja sin valor ni efecto parcial** el auto de fecha 15 de enero de 2015, en lo relacionado con el decreto del secuestro de la cuota parte del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 230-144926.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La presente providencia se notificó por		
ESTADO	No. <u>05</u>	del
<u>25</u>	<u>ENE</u>	<u>2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria		